Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2068

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2012 "TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 17 de octubre de 2012.

VISTA: La Resolución N° 1699, de fecha 11 de setiembre de 2012, por la cual fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 ***"Tercerización de los Servicios de Albañilería"***, y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando MUOEC N° 160/12, de fecha 17 de octubre de 2012, presentado por el Lic. Sergio Ruíz Canteros de la Coordinación Administrativa de la Unidad Operativa Ejecutora U.O.E CEPRA, solicita la anulación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Tercerización de los Servicios de Albañilería"

Que, según el Memorando mencionado, la solicitud se presenta debido a que la ejecución del Programa CEPRA, de acuerdo con las Mejoras Habitacionales previstas generará pago en concepto de Servicios Técnicos de Albañilería, Residencia de Obras, Coordinadores y Promotores Sociales por montos mayores a los tenidos en cuenta en el llamado a concurso de ofertas N° 06/12 y para la ejecución de los mismos se requiere de un Llamado a Licitación Pública Nacional.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Seguimiento de Programas y de la Unidad Operativa de Contrataciones para proceder a la anulación de resolución correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Dejar sin efecto la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y cancelar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 ***"Tercerización de los Servicios de Albañilería"*** que fuera aprobado por Resolución N° 1699, de fecha 11 de setiembre de 2012.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo